

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de la **CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA.**

En cumplimiento de la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de la **CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA.** y lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.14.3.0014 del 13 de octubre de 1992 expedida por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración de la **CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA.**, en relación con la marcha de la compañía, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgué necesarios para investigar. Así mismo, he revisado el balance general de la **CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados integral y de patrimonio por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1. ASPECTOS SOCIETARIOS

Los administradores han cumplido con las disposiciones y resoluciones que se han tomado en las juntas que se han llevado a cabo y cumplen con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Los libros sociales se llevan de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Los libros de: Actas, expediente de actas, acciones y accionistas; talonario de acciones; y comprobantes, registros y libros de contabilidad se llevan y se conservan en buena custodia y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2. JUNTAS GENERALES

Durante el periodo que me he desempeñado como Comisario no he convocado a Juntas

Generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio económico 2014 que me he desempeñado como Comisario de la compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a junta general, hasta la fecha no han existido tales convocatorias.

No se ha propuesto la remoción de los administradores de la compañía en virtud de que la información y documentación analizada no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.

2. CONTROL INTERNO

El sistema de control interno de la CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la gerencia general de una seguridad razonable pero no absoluta para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

4. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estados financieros de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre de 2014 han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la compañía.

En mi opinión, basado en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2014.

El resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los accionistas y administradores de la CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA., así como para la Superintendencia de Compañías, debido a que los procedimientos antes citados no constituyen ninguna auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con normas

aclaratorias de auditoría, por lo tanto no expreso ninguna opinión de auditoría y no puede ser utilizado para otro propósito.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los administradores de la CONSTRUCTORA COLCHA AUCANCELA CIA. LTDA., que fueron requeridos para la entrega de la información y que juzgue necesaria revisar lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Es todo cuanto puedo informar luego de haber concluido con el trabajo encomendado.

Atentamente



Luis Gerardo Aucancela Concha

Comisario